En la villa de la Puebla de los Angeles a veinte y quatro dias del mes de Junio de mill y quinientos y sesenta y quatro años ante el señor Diego de Santoyo Alcalde ordinario en esta villa por su Magestad y en presencia de mi Alonso de Villanueva escribano de su Magestad y publico en esta villa y su partido parecio presente Juan de Vera vecino de esta villa y dixo que por quanto el dicho Juan de Vera tiene arrendada la renta de la alcabala de esta villa y su partido por tiempo de un año que comenzo a correr y se contar desde primero dia del mes de Enero de este presente año de la fecha de esta escritura como mas largamente consta y parece por el contrato de arrendamiento que sobre ello paso ante mi el dicho escribano a que se remite y para cobrar la dicha renta conforme a lo capitulado en el dicho contrato de arrendamiento es necesario que haya en esta villa y su partido persona que tenga cargo de cobrar la dicha renta de la alcabala de esta villa y su partido y para ello el dicho Juan de Vera nombro por su fiador y principal pagador a Antonio Martinez Pulpero vecino de esta villa que presente estaba el cual dijo que el aceptaba y acepto el dicho nombramiento que el dicho Juan de Vera hizo en su persona y se obligo de tener en esta villa y su partido persona que tenga cargo de cobrar la dicha renta de la alcabala de esta villa y su partido y de dar cuenta y razon de lo que cobrare de la dicha renta cada y quando que el dicho Juan de Vera o quien su poder hubiere le pidiere y demandare y de pagar lo que cobrare de la dicha renta en esta villa y fuera de ella en la parte y lugar que el dicho Juan de Vera o quien su poder hubiere le mandare y pidiere y demandare y de no hacer ni cometer cosa en contrario de lo susodicho y para ello obligo su persona y bienes muebles y raices habidos y por haber y dio poder cumplido a todas las justicias de su Magestad de cualesquier partes que sean para que a lo susodicho le compelan y apremien como por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada y renuncio todas las leyes de su favor y la ley y regla del derecho en forma y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan de Valdes y Juan de Salazar y Diego Martinez estantes en esta villa

Antonio Martinez

Ante mi
Alonso de Villanueva
escribano

Diego de Santoyo

Juan de Vera